

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

Solicitudes de la condición de observador en el Comité
de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Revisión

En el presente documento se enumeran las organizaciones intergubernamentales que han solicitado la condición de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.¹

I. Organizaciones internacionales intergubernamentales a las que se ha reconocido la condición de observador de manera regular

Banco Mundial*
Centro de Comercio Internacional (CCI)
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)
Comisión Mixta FAO/OMC del Codex Alimentarius (Codex)
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO
Fondo Monetario Internacional*
Oficina Internacional de Epizootias (OIE)
Organización Internacional de Normalización (ISO)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

II. Organizaciones internacionales intergubernamentales a las que se ha reconocido sobre una base *ad hoc*, reunión por reunión, la condición de observador

Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)
Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP)
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)
Sistema Económico Latinoamericano (SELA)

III. Organizaciones internacionales intergubernamentales cuya solicitud está pendiente

Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico (CNCAP)
Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
Oficina Internacional de la Vid y el Vino (OIV)

¹ Los Miembros que deseen consultar las comunicaciones remitidas a la Secretaría por las organizaciones internacionales intergubernamentales pueden ponerse en contacto con la Sra. Gretchen Stanton (División de Agricultura y Productos Básicos), despacho 1033.

* La condición de observador en los órganos subsidiarios de la OMC está estipulada en los Acuerdos de la OMC con el Fondo y con el Banco Mundial (WT/L/194 y WT/L/195).